CONTRATO ABIERTO Nº39 /2017
CD Nº 77/2016 "CONTRATACION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES"
ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA PROMEC S.R.L.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de Agosto de 2013 ,y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados ambos a suscribir el presente Contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 1403 de fecha 12 de Diciembre de 2016, Denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte, y, por la otra, la firma **PROMEC S.R.L** Con **RUC Nº 80001945-8;** domiciliada en Europa Nº 2373 c/ Gral. Santos, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. José Alfredo Duarte Espínola**, con Cédula de Identidad N° 491.017, según Esc. Nº 39,otorgado por el Escribano Darío Antonio Vera Antola Reg. Nº 580, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"CONTRATACION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"CONTRATACION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) La carta de invitación en la cual se establece las condiciones del llamado;
(c) La Oferta de la Contratista;
(d) Notificación de Adjudicación
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por el Contratante.

Personas Jurídicas

a)	Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b)	Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c)	Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedido por el Instituto de Previsión Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.
d)	En el caso que suscriba el Contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del Contrato hasta su terminación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. Siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº1830/2017 de fecha 07 de Abril del 2017, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **318.010.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACION DIRECTA N°77/2016 "CONTRATACION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES",** convocado por el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.** La adjudicación fue realizada por **Resolución DGOC N° 1403** de fecha 12 de Diciembre del 2016, y Rectificada por **Resolución DGOC Nº 70** de fecha 14 de Febrero del 2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)
El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un Monto Total Mínimo de Gs **15.205.000.-** (Guaraníes quince millones doscientos cinco mil) y un Monto Total Máximo de Gs **30.325.000.-** (Guaraníes Treinta millones trescientos veinte y cinco mil).

PROMEC S.R.L.
Asunción - Paraguay

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Nº	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Presentación	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANT MIN.	CANT. MAX.	PRECIO UNITARIO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	Servicio de Cafetería	Provisión de café en termo de 3 litros. El servicio debe incluir sobres de azúcar, vasitos de plástico descartable, paletitas de plástico para revolver.	EVENTO	UNIDAD	PROMEC S.R.L	NACIONAL	20	40	80.000	1.600.000	3.200.000
2	Provisión de Leche	Provisión de leche fluida en termo de 3 litros	EVENTO	UNIDAD	LACTOLANDA	NACIONAL	20	40	32.000	640.000	1.280.000
3	Provisión de Chipa	Provisión de chipitas pequeñas con bolsa de 500 gramos.	EVENTO	UNIDAD	PROMEC S.R.L	NACIONAL	100	200	23.000	2.300.000	4.600.000
4	Provisión de Bocaditos salados	Provisión de bocaditos salados surtidos en bandejas de 100 unidades	EVENTO	UNIDAD	PROMEC S.R.L	NACIONAL	45	90	175.000	7.875.000	15.750.000
5	Provisión de Bocaditos dulces	Provisión de bocaditos dulces surtidas en bandejas de 100 unidades.	EVENTO	UNIDAD	PROMEC S.R.L	NACIONAL	10	20	130.000	1.300.000	2.600.000
6	Provisión de agua mineral s/ gas	Provisión de agua mineral sin gas de 500 cc.	EVENTO	UNIDAD	DASANI	NACIONAL	175	350	3.000	525.000	1.050.000
7	Provisión de Bebidas Varias	Provisión de bebidas varias de 2 litros sin alcohol.	EVENTO	UNIDAD	PULP	NACIONAL	30	60	9.500	285.000	570.000
8	Provisión de jugos naturales	Provisión de jugos de frutas natural en bidón de 5 litros	EVENTO	UNIDAD	PURIFRU (TARUMA)	NACIONAL	8	15	85.000	680.000	1.275.000
					TOTAL:					**15.205.000**	**30.325.000**

MONTO TOTAL MÍNIMO: GUARANÍES QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL.-
MONTO TOTAL MÁXIMO: GUARANÍES TREINTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL.-

El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en **Cuenta Corriente Nº 1101701896 del Banco BBVA Paraguay S.A.**

La Contratista se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus efectos.

FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO:
El pago se realizara con la moneda nacional.
El pago se realizará con créditos presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2017, dentro de los 60 (sesenta) días de la recepción de la factura y de los Bienes efectivamente entregados.
El Pago se solicitará por nota a ser presentada por los proveedores en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), donde se precederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la factura, nota de remisión, Acta de recepción de bienes/servicio, Orden de Compra, Cumplimiento Tributario actualizado.
La tasa de interés que se aplicará es del: 0.001% por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

REAJUSTE DE PRECIOS:

Si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

Fórmula a aplicar: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPCO}$

Donde:

Pr = Precio reajustado de la Oferta.

P = Precio adjudicado.

IPC1 = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.
IPCO = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio [illegible]
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

PROMEC S.R.L.
Asunción - Paraguay

La convocante deja expresa constancia de que en caso de retraso en la provisión del Servicio, objeto de la presente contratación, no se realizara reajuste alguno.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será desde la fecha del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS.

Plazo: El plazo máximo para la entrega de la totalidad de bienes requeridos será de 2 (dos) días hábiles contados a partir de la recepción física de la Orden de Servicio por parte de la Contratista.
La orden de servicio será emitida por el **PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES.-**

Lugar de Entrega:

PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES.
Dirección: Avda. Venezuela c/ Tte. Insaurralde.
Telf.: (021) 204-728
Contacto: Lic. César Cárdenas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo del **Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI).** Así mismo, deberá velar por la Vigencia del mismo, además de la vigencia de la Póliza de caución respectiva.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es del: 10% del valor total del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.
La Convocante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada, manteniendo el Formulario Nº 03.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento: la solicitud deberá presentarse en un plazo no mayor a 28 (veintiocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

10. MULTAS.

Las multas aplicables por retrasos en el suministro de servicios serán del 1 (uno) % del valor total del servicio en la que se constate el retraso por día. La Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento del Contrato.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Ley Nº 2051/03.
Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Ley N° 2.051/03.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

PROMEC S.R.L.
Asunción - Paraguay

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 31 mes Mayo y año 2017.

Sr. José Alfredo Duarte Espínola
CONTRATISTA
PROMEC S.R.L.
Asunción - Paraguay

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE
Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE
Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.